



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 AGO 2009

Expte. N° 10.127/07

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0334-07, de fecha 26 de abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 1° de la citada resolución se designa a la Srta. Claudia Patricia URIONA, alumna de la carrera de Ingeniería Agronómica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como Pasante Estudiantil de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de octubre de 2007, con una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y 30 hs. semanales de labor, quien se desempeñará bajo la tutoría de la Ing. Gladys CHILO y de la Ing. Miriam OCHOA, docentes de la cátedra Forrajes y Cereales de la Facultad.

QUE la Ing. Margarita ARMADA, Directora Responsable del Proyecto, solicita la continuidad en su designación, a partir del 1° de noviembre de 2007 y por el término de doce (12) meses, y asimismo aclara que recién se dispone de los fondos para hacer efectiva la pasantía.

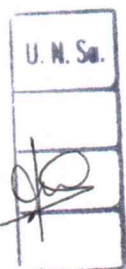
Por ello y atento a lo informado y aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación de la Srta. Claudia Patricia URIONA, alumna de la carrera de Ingeniería Agronómica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como Pasante Estudiantil de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA, con efecto al 1° de noviembre de 2007 y por el término de doce (12) meses, con una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y 30 hs. semanales de labor.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución será atendido con los fondos del Proyecto: "Revalorización de Maíces Andinos mediante la identificación y caracterización de sus Usos Agroindustriales", lo que se tramita en Expte. N° 443/06, correspondiente a la subvención otorgada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para la ejecución del Proyecto Federal.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Ing. ADOLFO RIVEROS ZAPATA
Secretario de Cooperación Técnica - UNSa.


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0773-09